

Decreto 1462

APRUEBA MODIFICACIÓN A PLANES REGULADORES DE TEMUCO Y
LABRANZA, VÍA ENMIENDAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Fecha Publicación: 20-JUN-2011 | Fecha Promulgación: 01-JUN-2011

Tipo Versión: Única De : 20-JUN-2011

Url Corta: <https://bcn.cl/3ma4w>



APRUEBA MODIFICACIÓN A PLANES REGULADORES DE TEMUCO Y LABRANZA, VÍA ENMIENDAS

Núm. 1.462.- Temuco, 1 de junio de 2011.- Vistos:

1.- El Plan Regulador de Temuco y su ordenanza local, promulgado por resolución N° 149, de fecha 1 de septiembre de 2009, del Gobierno Regional de la Araucanía.

2.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en sus artículos 43, 44 y 45.

3.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 2.1.11, que indica procedimiento y faculta a los Municipios para la tramitación de modificaciones al Plan Regulador.

4.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 2.1.13, que indica las condiciones de edificación que pueden alterarse por medio de enmiendas en el Plan Regulador.

5.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha 19 de octubre de 2010, en que se presenta la propuesta de modificación del Plan Regulador, vía enmiendas.

6.- El acta de la sesión del Concejo Municipal, de fecha 2 de noviembre de 2010.

7.- La reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal con la Jefa del Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi Minvu Región de la Araucanía, Sra. M^a Elena Harcha A.

8.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha 18 de enero de 2011, en que se presenta ajuste a las enmiendas 1 y 6.

9.- El acta de la sesión del Concejo Municipal, de fecha 18 de enero de 2011, en que se aprueba dar inicio al proceso de Modificación al Plan Regulador, vía Enmiendas.

10.- El envío de carta certificada a las organizaciones territoriales, informando acerca de las principales características de la Modificación al Plan Regulador, vía Enmiendas.

11.- El aviso de prensa 1, de fecha 27 de febrero de 2011, en que se indican fechas y lugares de Entrega de Memoria, de 1^a Audiencia Pública, Exposición de Enmiendas, de 2^a Audiencia Pública y Recepción de Observaciones de la Comunidad.

12.- El aviso de prensa 2, de fecha 1 de marzo de 2011, en que se indican fechas

y lugares de Entrega de Memoria, de la Audiencia Pública, Exposición de Enmiendas, de 2ª Audiencia Pública y Recepción de Observaciones de la Comunidad.

13.- La entrega de Memoria Explicativa de las Enmiendas entre el miércoles 2 y martes 8 de marzo de 2011.

14.- La realización de la 1ª Audiencia Pública, de fecha 9 de marzo de 2011, en Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

15.- La sesión 1 del Consejo Económico y Social -Cesco- de fecha 11 de marzo de 2011.

16.- La exposición al público de las Enmiendas entre el lunes 14 de marzo y el jueves 14 de abril, realizada en el hall de acceso al Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

17.- La realización de la 2ª Audiencia Pública, de fecha 18 de abril de 2011, en Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

18.- La sesión 2 del Consejo Económico y Social -Cesco- de fecha 11 de mayo de 2011.

19.- El plazo para recibir observaciones de la comunidad entre el martes 19 de abril y el 3 de mayo de 2011.

20.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha 17 de mayo de 2011, en que se presentan las enmiendas para aprobación en el Concejo Municipal, se da cuenta del proceso y de las observaciones recibidas, como de los argumentos para dar respuesta a ellas.

21.- El acta de la sesión del Concejo Municipal, de fecha 17 de mayo de 2011, en que se aprueba la Modificación al Plan Regulador de Temuco, de 6 Enmiendas, la proposición de respuestas a las observaciones recibidas.

22.- El Ord. N° 124, del Secretario Municipal, de fecha 17 de mayo de 2011, en que informa que se aprobaron las 6 Enmiendas al Plan Regulador y proposición de respuesta a las observaciones recibidas.

23.- Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Apruébese la Modificación a los Planes Reguladores de Temuco y Labranza, vía Enmiendas.

Anótese, comuníquese y archívese.- Miguel Becker Alvear, Alcalde.- Juan Araneda Navarro, Secretario Municipal.

RESUMEN DE MODIFICACIONES
PLAN REGULADOR COMUNAL DE TEMUCO

N°	FECHA de VIGENCIA*	MODIFICACION	MATERIA	SE MODIFICA A	PAG.
1		ENMIENDAS GRUPO I	ENMIENDA 1: Aumentar Coeficiente de Ocupación de Suelo en zona "Centro Galerías"	Artículo 16, tabla "B4", zona ZHR1 "Centro Galerías". Ítem "Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo", Uso Residencial, 1°- 2° y otros pisos a 0,975 y Otros usos, otros pisos a 0,91.	23
2		ENMIENDAS GRUPO I	ENMIENDA 2: Reducir antejardines en "Vías de servicio y locales"	Artículo 16, tablas "B6" (ZHR3), "B7" (ZHR4), "B12" (ZHE3), "B13" (ZHE4), "B14" (ZHE5), "B15" (ZM1), "B16" (ZM2), "B18" (ZM4), "B19" (ZM5), "B20" (ZM6), Ítem "Antejardín", a "5,0 metros frente a vialidad estructurante y 3,0 metros frente a vías de servicio y locales, según artículo 4 de la presente ordenanza".	25, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39
3		ENMIENDAS GRUPO I	ENMIENDA 3: Aumentar altura y Coeficiente de Constructibilidad en zona "Borde Cerro"	Artículo 16, tabla "B6" (ZHR3), Ítem "Altura de Edificación", a 16,8 metros e Ítem "Coeficiente Constructibilidad", a 2,6.	25
4		ENMIENDAS GRUPO I	ENMIENDA 4: Disminuir Coeficiente de Ocupación, aumentando Altura, Densidad y Coeficiente de Constructibilidad en zona "Alemania Base"	Artículo 16, tabla "B1" (ZH1), Ítem "Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo" a 0,4, Ítem "Coeficiente Máximo de Constructibilidad" a 2,6, Ítem "Densidad Habitacional Máxima Bruta" a 300 viv./Ha e Ítem "Altura Máxima de Edificación" a 16,8m excepto con *5	20
5		ENMIENDAS GRUPO I	ENMIENDA 5: Aumentar exigencia de estacionamientos superficiales en "Corredores Comerciales y Alemania Base"	Artículo 23, "Exigencia de Estacionamientos por actividad", Tablas correspondientes a los usos "Comercio", "Culto", "Cultura", "Deporte", "Educación", "Turismo", "Salud", "Servicio", "Productivo" y "Terminales de Transporte", Zonas ZM1, ZM2 y ZH1, Ítems donde se establece un rango, a valor numérico de exigencia de estacionamiento superficial incrementado en un 30% para cada tabla.	70, 71, 72, 73, 74, 75
6		ENMIENDAS GRUPO I	ENMIENDA 6: Aumentar Coeficiente de Ocupación de Suelo uso Residencial en "Corredores Comerciales y Escénicos"	Artículo 16, tablas "B15 (ZM1)", "B18"(ZM4) y "B19" (ZM5). Ítem "Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo", Uso residencial a "0,26" Artículo 16, tabla "B16"(ZM2), Ítem "Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo", Uso residencial, a "0,52", Artículo 16, tabla "B20" (ZM6), Ítem "Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo", a "0,52".	34, 35, 37, 38, 39

*vigencia desde fecha de publicación Diario Oficial

De conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y a lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, el texto íntegro de las

Enmiendas señaladas será publicado a contar de esta fecha en la página Web de la Municipalidad de Temuco.(www.temucochile.com).

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO